



# Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 22 de julio de 2019.

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0118-2019-MDLH/CM

### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo, de 22 de julio 2019, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo, el acta de entrega y recepción de vehículo en custodia temporal en aplicación a la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1104, el Informe Legal N° 246-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT, de 22 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en relación al ámbito de competencia de los gobiernos locales, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el acta de entrega y recepción de vehículo en custodia temporal en aplicación de la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1104, el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, ha efectuado la entrega en custodia temporal del vehículo camión, Número de Placa V7P-779, Marca FOTÓN, Modelo AU MARK -TX6511, conforme se desprende del acta de 17 de julio del 2019.

Que, el Informe Legal N° 246-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT ,de 22 de julio de 2019, señala que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye el acto celebrado, no constituye uno de donación, sin embargo, constituye una liberalidad, por cuanto, PRONABI no recibe nada a cambio por la entrega del vehículo, corresponde al Concejo Municipal de La Huaca aceptar la custodia temporal del vehículo, y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones, por lo que, resulta procedente emitir el acuerdo municipal de aceptación de la custodia temporal.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la recepción de Vehículo - Camión de placa de rodaje V7P-779, Marca FOTÓN, Modelo AU MARK -TX6511, cuya descripción obra adjunta al acta de 17 de julio de 2019, entregado en custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1194, por el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde, Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir la documentación correspondiente que resulta necesaria para la asignación de custodia temporal, del vehículo indicado en líneas precedentes.

**Artículo Tercero.** - **HÁGASE** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Alcaldía, y más instancias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c.:

GM  
Alcaldía  
SG  
Control Patrimonial  
Almacén  
PRONABI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
  
Juan Carlos Acaro Talledo  
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura

Teléfonos : 978415797-974863221 - Página Web: [www.munilahuaca.gob.pe](http://www.munilahuaca.gob.pe) - E-mail: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com)